



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Rehabilitación Vocacional

Lcdo. Iván A. Clemente Delgado
Administrador

7 de octubre de 2014

COMUNICACIÓN INFORMATIVA NÚM. 2015-04

A Todo el Personal Excluido de la Ley 45/Gerencial

Lcdo. Iván A. Clemente Delgado
Administrador

SUSPENSIÓN DE AUMENTOS EN BENEFICIOS ECONÓMICOS

La Ley Núm. 66 del 17 de junio de 2014, Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capítulo II, Artículo 11, dispone la suspensión de una serie de beneficios económicos, entendiéndose, aumentos en salarios, en aportaciones patronales para beneficios marginales, además, de licencias con paga que no estén establecidas estatuarialmente, entre otros. Esta disposición tiene vigencia desde el 17 de junio de 2014 hasta el 1 de julio de 2017.

Con excepción de los empleados unionados, quienes a través de su representante sindical lograron acuerdos con el Ejecutivo, las disposiciones de carácter económico de la mencionada ley serán de aplicabilidad al personal gerencial. A estos efectos, los beneficios adicionales concedidos a este personal, mediante la Orden Administrativa Núm. 2007-01 del 4 de mayo de 2007, quedan suspendidos. No obstante, prevalecerán vigentes aquellos beneficios según dispuestos por Ley. Sobre el particular, incluimos anejo con el desglose de los beneficios reducidos o suspendidos.

Dicho esto, queremos aclarar en ánimos de evitar confusión, que toda información relacionada con la aplicabilidad de la Ley Núm. 66 sobre el personal gerencial, será emitida de manera oficial por la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV). Por lo que, cualquier información relacionada divulgada por personal o entidad no autorizada por la ARV carecerá de validez.

ERR/BRS/lar

¡Integrando a las Personas con Impedimentos a la Fuerza Laboral y a una Vida más Independiente!

Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos
Suite 411 Mercantil Plaza, Hato Rey – PO BOX 191118, San Juan PR 00919-1118
Tel. 787-729-0160 * Fax 787-268-5171



| Beneficios Extendidos al Personal Gerencial antes de la Ley 66 | Beneficios Reducidos o Suspendidos al Amparo de la Ley 66 |
|--|--|
| Medio día libre sin cargo a licencia alguna por concepto de cumpleaños. | Suspendido |
| Término de dieciocho (18) meses para reservar al puesto cuando el empleado está reportado al FSE. | El término se mantiene por doce (12) meses. |
| Licencia de tres (3) días sin cargo para Fines Funerales. | Suspendido |
| Licencia de Maternidad- el período de cuatro (4) semanas adicionales post-parto en caso de alguna complicación. | Se mantiene el término de doce (12) semanas según dispone la Ley. |
| Licencia por Paternidad – extiende los cinco (5) días por ley en casos de adopción o aborto, además, en caso de complicación de la madre o el menor extiende cinco (5) días adicionales. | Se mantiene cinco (5) días laborales de acuerdo a la ley, para atender nacimiento del bebé. Suspende el beneficio en caso de adopción y la extensión de cinco (5) días adicionales en caso de alguna complicación. |
| Licencia con Paga para vacunar hijos/as – concede una (1) hora adicional para un total de tres (3) horas. | Se mantiene por dos (2) horas, según dispone la Ley. |
| Licencia con Paga para visitar Instituciones Educativas – Amplía la licencia a dieciséis (16) horas por año. | Se mantiene por cuatro (4) horas por año escolar, según dispone la Ley. |
| Licencia con Paga para Donar Sangre – extiende las cuatro (4) horas por ley en caso que al empleado le sobrevenga alguna complicación. | Se mantiene con las cuatro (4) horas que dispone la Ley. |
| Beneficio de un (1) día libre con paga al mes para llevar a hijos con impedimentos o personas de edad avanzada a citas y/o recibir tratamientos. | Suspendido |
| Reconocimiento por Años de Servicio – concede un (1) o dos (2) días libres con paga para reconocer el cumplimiento de años de servicio. | Suspendido |
| Un (1) día libre sin cargo a licencia para tramitar asuntos relacionados con Violencia Doméstica | Suspendido |
| Un (1) día libre sin cargo a licencia para realizar trámites si el empleado ha sido víctima de delito. | Suspendido |
| Bono de Productividad y Aprovechamiento Académico. | Suspendido |
| Beneficio para que cuando se proclame un día como tiempo oficial, el mismo le sea extendido a todo empleado que esté disfrutando licencia por vacaciones. | Suspendido |
| Licencia para Fines Judiciales | Se Mantiene |
| Licencia con Paga para Lactancia – Sesenta (60) minutos diarios para el proceso de lactancia que podrán ser divididos en dos (2) períodos de treinta (30) minutos cada uno | Se Mantiene |

OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS SUSPENDIDOS POR LEY NÚM. 66

- ⚡ Aumento de Sueldo por Años de Servicio (Trienio)
- ⚡ Aumento de Sueldo por Servicios Meritorio (Pasos por Méritos)
- ⚡ Aumento en Aportación Patronal para el Plan Médico
- ⚡ Bono de Navidad por la cantidad de \$1,000.00 será reducido a \$600.00

- **NOTA:** Esta información constituye un resumen de beneficios económicos impactados por la Ley Núm. 66, no obstante, cualquier situación de carácter económico no contemplado será evaluado individualmente al amparo de la reglamentación vigente.